

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**20289** *Cuestión de inconstitucionalidad número 7686-2009, en relación con el artículo 32 j) de la Ley del Parlamento Vasco 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 7686-2009 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/2007, en relación con el artículo 32 j) de la Ley del Parlamento Vasco 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por posible vulneración del artículo 25 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento judicial, recurso contencioso-administrativo núm. 346/2007, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 2009.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.